

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

FE DE ERRATAS

LEY N° 31893

Mediante Oficio N° 001349-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 31893, publicada en la edición del día 11 de octubre de 2023.

DICE:

"Artículo 11.- Asignación para estímulos económicos

[...]

11.2. Para lo establecido en el presente artículo se financia con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro. En concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo del Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

QUINTA.- Indicadores de seguimiento y evaluación

a. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) publica anualmente, en los plazos previstos en la norma VII del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su sede digital, la siguiente información sobre la exoneración y el reintegro tributario del impuesto general a las ventas (IGV), y la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derechos de autor regulados en los artículos 11, 12 y 13:

1. La relación de sujetos acogidos por cada beneficio tributario, identificándolos con su registro único de contribuyentes (RUC) y nombre o razón social, según corresponda.
2. Los montos exonerados del IGV por cada beneficiario.
3. Los montos del reintegro del IGV por cada beneficiario.
4. Contribuyentes y montos beneficiados con la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derecho de autor, según decil".

DEBE DECIR:

"Artículo 11.- Asignación para estímulos económicos

[...]

11.2. Lo establecido en el presente artículo se financia con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

QUINTA.- Indicadores de seguimiento y evaluación

a. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) publica anualmente, en los plazos previstos en la norma VII del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su sede digital, la siguiente información sobre la exoneración y el reintegro tributario del impuesto general a las ventas (IGV), y la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derechos de autor regulados en los artículos 12, 13 y 14:

1. La relación de sujetos acogidos por cada beneficio tributario, identificándolos con su registro único de contribuyentes (RUC) y nombre o razón social, según corresponda.
2. Los montos exonerados del IGV por cada beneficiario.
3. Los montos del reintegro del IGV por cada beneficiario.
4. Contribuyentes y montos beneficiados con la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derecho de autor, según deciles".

2226561-1

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a España, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01046-2023-DE

Lima, 17 de octubre del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 6151/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02440-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01585-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio s/n del 14 de julio de 2023, la Coordinadora Académica del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) de la Universidad de Cádiz hace extensiva la invitación, al Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, para que un integrante de la Institución Armada participe en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real, Reino de España, del 22 de octubre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; asimismo, precisan que la invitación no implica que la citada universidad vaya asumir los costos de matrícula, tasas, alojamiento, manutención, ni seguros médicos para el participante;

Que, mediante Oficio N° 5623/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, a la Coordinadora Académica del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), que la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra ha efectuado el proceso de selección y se ha designado al Capitán de Corbeta Enrique VAREA LOAYZA para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 094-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la